

CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO

RESOLUCIÓN Nº 003

" POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES -INVAMA"

El Consejo Municipal de Archivos de Manizales, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal h), artículo 6º del Decreto Nacional 4124 del 2004 y considerando:

Que la Ley 80 del 22 de diciembre de 1989, creó el Archivo General de la Nación, señalándose dentro de sus funciones las de establecer, organizar y dirigir el Sistena Nacional de Archivos, como programa especial para todas las instituciones archivísticas y colecciones documentales públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras proposiciones", establece en su artículo 24 "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".

Que el artículo 6º del decreto 4124 de 2004 señala dentro de las funciones asignadas a los Consejos Municipales, entre otras, la de aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades de su correspondiente ente territorial.

Que el Instituto de Valorización Municipal de Manizales, Invama presentó para aprobación por parte del Consejo Municipal de Archivo las Tablas de Retención Documental, TRD, con todos los soportes de las mismas;



Que dichas Tablas de Retención Documental fueron revisadas por el Comité Evaluador de Documentos del Consejo Municipal de Archivos encontrándolas ajustadas a las normas,









CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO

Que mediante acta Nº 002 del 29 de octubre de 2010, del Consejo Municipal de Archivos, se aprobaron las Tablas de Retención Documental del Instituto de Valorización de Manizales, Invama.

Que con base en las anteriores consideraciones se hace necesario dar cumplimiento a las normas citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las Tablas de Retención Documental del Instituto de Valorización Municipal, INVAMA.

Artículo 2º. Las Tablas de Retención Documental podrán ser aplicadas de inmediato dentro de los procesos de modernización archivística que actualmente adelanta la entidad.

Artículo 3º: Las Tablas de Retención Documental aprobadas deberán ser revisadas y ajustadas por lo menos cada dos (2) años, con el fin de conservar su vigencia y obligatoriedad cada vez que se presenten modificaciones en la Estructura Orgánica y en los procesos de la Entidad.

Para constancia se firma en Manizales a los 17 días del mes de noviembre de 2010.

FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS

Presidente Ad-hoc

MARTHA ELENA CORREA LÓPEZ

Secretaria







